

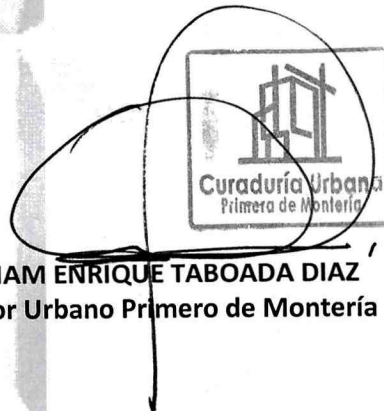
Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 312-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado El Triunfo, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0058**, expedida a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **NEDYS MARIELA MARTINEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.901.759**.

La Resolución de la referencia, fue notificada electrónicamente al correo **call\_96@hotmail.com** a **NEDYS MARIELA MARTINEZ MARTINEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NEDYS MARIELA MARTINEZ MARTINEZ**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería